



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, Ley 2200 del 2022, Ordenanza 150 del 30 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de *“expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.”*

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 ibídem señala: (...) *Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.



DECRETO NÚMERO Nº 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el Artículo 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 se prescribe: Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes. El Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión y el Artículo 81: Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.*

100-20

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 82 ibidem, señala: *“(…) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (…).*

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 *“Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*

Que mediante Decreto No. 758 de diciembre 30 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023, en aplicación de la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 que establece el presupuesto.

Que la Asamblea Departamental a través de Ordenanza 150 del 30 mayo de 2023, autorizó la realización de adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento en la vigencia fiscal 2023, basado en las siguientes estimaciones:

Que las Áreas Funcionales de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda certificaron los mayores recaudos y estimaron la proyección al mes de junio de los rendimientos financiero de la presente vigencia 2023.

Que con fundamento a lo anterior, es viable que a través del presente acto administrativo se adiciones los rendimientos financieros al Presupuesto de la vigencia 2023, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES**





DECRETO NÚMERO Nº 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,673,295,709).**

Que en reunión ordinaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento del Magdalena, realizada el jueves 30 de marzo de 2023, fue autorizada la liberación de los siguientes recursos:

Excedentes del balance de las rentas reorientadas al cierre de la vigencia 2022, por un monto total de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS M/CTE. (\$14,776,020,216).

Los valores presupuestados en la vigencia 2023 de las rentas reorientadas del Fondo de Acreencias por un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE. (\$18,424,456,956).

Que teniendo en cuenta los recursos a liberar del Acuerdo de Pasivos se respetará la destinación legal de las fuentes, realizando los movimientos presupuestales que garanticen la correcta destinación de los mismos, según el siguiente detalle:

RENTAS REORIENTADAS	PRESUPUESTO	DEPTO	FONDO CONTINGENCIA	REC	DESTINO
<b>EXCEDENTES 2022</b>	<b>14,776,020,216</b>	<b>14,776,020,216</b>			
Excedentes del Balance	14,776,020,216	14,776,020,216			Libre Inversión
<b>PRESUPUESTO 2023</b>	<b>18,424,456,956</b>	<b>17,530,275,250</b>	<b>894,181,707</b>		
Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065	3,547,635,359	394,181,707	20	Libre Inversión
Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000	4,500,000,000	500,000,000	20	Libre Inversión
<b>Total Libre Destinación</b>	<b>8,941,817,065</b>	<b>8,047,635,359</b>	<b>894,181,707</b>		
Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171	3,493,604,171		4	Infraestructura educativa, sanitaria y deportiva
Estampilla pro cultura	5,989,035,720	5,989,035,720		12	Cultura

100-20



DECRETO NÚMERO Nº 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

RENTAS REORIENTADAS	PRESUPUESTO	DEPTO	FONDO CONTINGENCIA	REC	DESTINO
Total Destinación Específica	9,482,639,891	9,482,639,891			
<b>TOTAL LIBERACIÓN</b>	<b>33,200,477,172</b>	<b>32,306,295,466</b>	<b>894,181,707</b>		

Que en reunión del Comité de Saneamiento Contable, del 11 de abril de 2023, se determinó que los recursos provenientes del Convenio No 1829 de 2006 entre el Departamento del Magdalena y el INVIAS, liquidado mediante Acta No. 298 de 2012, pertenecen al Departamento, por tanto, podrán ser redestinados para libre inversión, en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$130,936,894).

Que la Jefe de la Oficina de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, certificó que en la Cuenta Bancaria No. 1171-002825-9, denominada HIDROCARBUROS – ARTICULO 50 DE LA LEY 756 DE 2022 del Banco Davivienda, al 31 de marzo de 2023 presenta un saldo de SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$601,702,050.76), provenientes principalmente de Regalía Escalonada del Carbón, Rendimientos Financieros.

Que en atención a los saldos existentes de estos recursos, en sesión del Comité de Saneamiento Contable, el 27 de marzo del 2023, se determinó con base en el concepto jurídico aprobado por los asistentes que dichos recursos podrían incorporarse al presupuesto de libre inversión con destino a la financiación de proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual, serán adicionados al concepto de ingresos de Recursos no Apropriados teniendo en cuenta que no habían sido aforado en la presente vigencia fiscal.

Que, por otra parte, se requieren realizar unas modificaciones que implican cambios en la asignación de los diferentes subprogramas de inversión por la suma de DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990).

Que, con la proyección de los mayores recursos a adicionar, las rentas liberadas del Acuerdo y los movimientos de crédito presupuestal se financiarán proyectos en los sectores de Educación, Transporte, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gobierno Territorial, Cultura, Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>3,493,604,171</b>
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	500,000,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

100-20-

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	500,000,000
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	2,993,604,171
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	2,993,604,171
<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>37,360,657,951</b>
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	37,360,657,951
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	37,360,657,951
<b>SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>601,702,051</b>
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	601,702,051
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	601,702,051
<b>SECTOR: CULTURA</b>	<b>6,026,023,720</b>
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	6,026,023,720
SUBPROGRAMA: Arte y cultura	6,026,023,720
<b>SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>6,100,000,000</b>
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	6,100,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	6,100,000,000
<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>1,200,000,000</b>
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,200,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,200,000,000
<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>1,200,000,000</b>
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,200,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	1,200,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>894,181,707</b>
Aportes al fondo de contingencias	894,181,707

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$423,057,600), según Resolución 403 del 21 de marzo 2023, los recursos asignados serán destinados a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Por este concepto se había apropiado en el presupuesto la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$176,738,975), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$246,318,625).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO Nº 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 418 del 22 de marzo del 2023, realizó la distribución del IVA Sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedidos a los Departamentos, en la cual le fue asignado al Departamento del Magdalena la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6,988,758,752), distribuidos de la siguiente manera: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5,241,569,064), para financiar el aseguramiento en salud del Departamento, los cuales serán girados Directamente al ADRES, y MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1,747,189,688), para financiar el funcionamiento del Departamento, por lo anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, los recursos asignados.

100-20-

Que el Departamento del Magdalena por concepto de IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedidos a los Departamentos, apropió en el presupuesto la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$983,692,397) M/L, razón por la cual se hace necesario adicionar la suma de SEIS MIL CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6,005,066,355,) M/L, de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4,503,799,766) con destino al aseguramiento en salud y MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,501,266,589,00) M/L con destino al funcionamiento.

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$284,001,129) M/L, según Resolución 454 de 28 de marzo de 2023, para financiar el programa de prevención y control de tuberculosis, por este concepto la entidad apropió en el presupuesto de la vigencia la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$203,564,233), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia en la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (80,436,896).

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$68,855,653), según Resolución 455 de 28 de marzo de 2023, para financiar el Programa de Enfermedad de Hansen, por este concepto se apropió al presupuesto la

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

100-20

suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$63,993,224), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$4,862,429).

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1,359,368,000), según Resolución 0000296 del 28 de febrero 2023, los recursos asignados serán destinados a financiación de los servicios de asistencia médico psiquiátrica y social, así como la rehabilitación de la población inimputable del país, por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, determinada por las autoridades judiciales, así como los traslados a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y diligencias judiciales. Por este concepto, se apropió en el presupuesto de la vigencia 2023 la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,464,668,589), razón por la cual se hace necesario reducir la diferencia en la suma DE CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$105,300,589).

Que con las asignaciones del Ministerio de Salud y la Protección Social el ejercicio fiscal resultante es el siguiente:

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,501,266,589</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4,730,117,127</b>
<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>4,730,117,127</b>
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4,730,117,127
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4,730,117,127

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (44,167,075,915)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>37,699,454,716</b>
<b>03 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13,424,456,956</b>



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 1.1.01.01.100.003 - 20	Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065
03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171
03 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	5,989,035,720
<b>03 - 1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>24,274,997,760</b>
03 - 1.2.05.02.001 - 20	Depósitos de Recursos Libre Destinación	18,673,295,709
03 - 1.2.03.02 - 20	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000
03 - 1.2.13.02 - 20	Recursos no apropiados	601,702,051
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>130,936,894</b>
<b>03 - 1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>130,936,894</b>
04 - 1.2.10.02.001 - 20	Superávit fiscal recursos de libre destinación	130,936,894
<b>0900</b>	<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>6,336,684,305</b>
<b>0900 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,336,684,305</b>
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.01 - 1033	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares CSF	1,501,266,589
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.02 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	4,503,799,766
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.04 - 36	Campaña Directa Lepra	4,862,429
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.05 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	80,436,896
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.07 - 130	Discapacitados	246,318,625
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>44,167,075,915</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (44,167,075,915)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>36,805,273,009</b>
<b>03 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>36,805,273,009</b>
<b>03 - 3 - 22</b>	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b>	<b>3,493,604,171</b>
03 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	500,000,000



DECRETO NÚMERO Nº 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	500,000,000
03 - 3 - 2201077	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades de atención de las residencias escolares en instituciones educativas de los municipios de Aracataca y Fundación - Proyectos de Eficiencia</b>	<b>500,000,000</b>
03 - 3 - 2201077-2.3.2.2.2.5.41 - 04	Servicios generales de construcción de edificaciones	500,000,000
03 - 3 - 2202	PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	2,993,604,171
03 - 3 - 220207	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	2,993,604,171
03 - 3 - 2202076	<b>PROYECTO: Construcción de sede universitaria subregionales "Centros Cambia" en el Municipios de Ciénaga, Magdalena</b>	<b>2,993,604,171</b>
03 - 3 - 2202076 - 2.3.2.1.1.1.2.7 - 04	Edificios educativos	2,993,604,171
<b>03 - 3 - 24</b>	<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>24,320,931,067</b>
03 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	24,320,931,067
03 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	24,320,931,067
03 - 3 - 2402069	<b>PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena</b>	<b>23,004,576,694</b>
03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	23,004,576,694
03 - 3 - 24020610	<b>PROYECTO: Mejoramiento de la Via Aracataca - Cauca, en el Depto del Magdalena</b>	<b>1,316,354,373</b>
03 - 3 - 24020610-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	1,316,354,373
<b>03 - 3 - 32</b>	<b>SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>601,702,051</b>
03 - 3 - 3202	PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	601,702,051

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-23

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 320209	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	601,702,051
<b>03 - 3 - 3202096-</b>	<b>PROYECTO: Recuperación ambiental y cultural de 160 hectareas en predios dentro del resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta Magdalena</b>	<b>601,702,051</b>
03 - 3 - 3202096 - 2.3.2.1.3.1 - 20	Tierras y terrenos	601,702,051
<b>03 - 3 - 33</b>	<b>SECTOR: CULTURA</b>	<b>5,989,035,720</b>
03 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	5,989,035,720
03 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	5,989,035,720
<b>03 - 3 - 3301162</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del diálogo intercultural a través de espacios de expresión y circulación de bienes, servicios y saberes culturales en el departamento del Magdalena</b>	<b>491,228,576</b>
03 - 3 - 3301162- 2.3.2.2.2.8.59 - 12	Otros servicios auxiliares	491,228,576
<b>03 - 3 - 3301165</b>	<b>PROYECTO: Seguridad social de gestores culturales (&lt;30% SMMLV, art.1 Decreto 823/2021)</b>	<b>598,903,572</b>
03 - 3 - 3301165- 2.3.3.7.1.2 - 12	Transferencia a Colpensiones para administración beneficios económicos periódicos (Otras prestaciones de jubilación)	598,903,572
<b>03 - 3 - 33011610</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión de los servicios bibliotecarios de la red departamental de bibliotecas del Departamento del Magdalena</b>	<b>598,903,572</b>
03 - 3 - 33011610- 2.3.2.2.1.3.22 - 12	Libros impresos	598,903,572
<b>03 - 3 - 33011611</b>	<b>PROYECTO: Implementación de una Estrategia de Apropiación Musical a Partir de la Formación y Dotación Instrumental De 165 Kit para la Interpretación Vallenata, Tamboras y Bandas De Paz, en las IE del Departamento del Magdalena</b>	<b>500,000,000</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 33011611-2.3.2.2.2.8.30 - 12	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	500,000,000
<b>03 - 3 - 33011617</b>	<b>PROYECTO: Implementación de estrategias para la premiación de Pueblos de Realismo Mágico en el Depto Del Magdalena</b>	<b>2,700,000,000</b>
03 - 3 - 33011617-2.3.3.8.4 - 12	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura	2,700,000,000
<b>03 - 3 - 33011618</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de espacios para la circulación de las artes a través de la implementación de la agenda popular cultural en el Dpto. del Magdalena</b>	<b>600,000,000</b>
03 - 3 - 33011618-2.3.2.2.2.8.59 - 12	Otros servicios auxiliares	600,000,000
<b>03 - 3 - 33011619</b>	<b>PROYECTO: Formación técnica cultural para el trabajo en los Municipios de El Banco, Pivijay y Pueblo Viejo del Departamento del Magdalena</b>	<b>500,000,000</b>
03 - 3 - 33011619-2.3.2.2.2.9.29 - 12	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	500,000,000
<b>03 - 3 - 43</b>	<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>1,200,000,000</b>
03 - 3 - 4301	PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,200,000,000
03 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	1,200,000,000
<b>03 - 3 - 4301164</b>	<b>PROYECTO: V Juegos Suramericanos de Playa 2023 en el Distrito de Santa Marta</b>	<b>1,200,000,000</b>
03 - 3 - 4301164-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo	1,200,000,000
<b>03 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL</b>	<b>1,200,000,000</b>
03 - 3 - 4501	PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,200,000,000
03 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,200,000,000
<b>03 - 3 - 4501104</b>	<b>PROYECTO: Construcción, adecuación y/o dotación del Centro de Bienestar Animal en el Departamento del Magdalena</b>	<b>1,200,000,000</b>
03 - 3 - 4501104-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,200,000,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO № 2 6 3 DE 1 3 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>130,936,894</b>
<b>04 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>130,936,894</b>
<b>04 - 3 - 24</b>	<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>130,936,894</b>
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	130,936,894
04 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	130,936,894
<b>04 - 3 - 2402069</b>	<b>PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena</b>	<b>130,936,894</b>
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	130,936,894
<b>05</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>894,181,707</b>
05 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	894,181,707
<b>0901</b>	<b>FUNCIONAMIENTO SALUD</b>	<b>1,501,266,589</b>
<b>0901 - 2 - 1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,501,266,589</b>
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 1033	Servicios de alojamiento para estancias cortas	199,000,000
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.42 - 1033	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	99,000,000
0901 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 1033	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,104,266,589
0901 - 2 - 1.2.2.2.10 - 1033	Viáticos de los funcionarios en comisión	99,000,000
<b>0902</b>	<b>INVERSIÓN EN SALUD</b>	<b>4,835,417,716</b>
<b>0902 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>4,835,417,716</b>
<b>0902 - 3 - 19</b>	<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>4,835,417,716</b>
0902 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4,835,417,716
0902 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4,835,417,716
<b>0902 - 3 - 1906031-</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable cubierta con</b>	<b>4,503,799,766</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>subsidio a la demanda en el departamento del Magdalena</b>	
0902 - 3 - 1906031-2.3.3.2.1.4.5 - 1034	Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - R.S IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos Y Similares SSF	4,503,799,766
<b>0902 - 3 - 1906032-</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de gestión, de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo de la autoridad sanitaria del departamento del Magdalena</b>	<b>85,299,325</b>
<b>0902 - 3 - 190603221-</b>	<b>Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (tuberculosis)</b>	
0902 - 3 - 190603221-2.3.2.2.1.3.71 - 35	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	8,043,690
<b>0902 - 3 - 190603222-</b>	<b>Dimensión vida saludable y enfermedades trasmisibles</b>	
0902 - 3 - 190603222-2.3.2.2.2.9.11.1 - 36	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (lepra)	3,889,943
0902 - 3 - 190603222-2.3.2.2.2.9.11.2 - 35	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (tuberculosis)	56,305,827
<b>0902 - 3 - 190603224-</b>	<b>Otros servicios en salud</b>	
0902 - 3 - 190603224-2.3.2.2.2.9.11.1 - 36	Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (lepra)	972,486
0902 - 3 - 190603224-2.3.3.2.1.1 - 35	Campana y control antituberculosis	16,087,379
<b>0902 - 3 - 1906033-</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable (indígenas, inimputables y discapacitados) del departamento del Magdalena</b>	<b>246,318,625</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0902 - 3 - 1906033-2.3.2.2.2.9.32 - 130	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	246,318,625
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>44,167,075,915</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Redúzcase dentro del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 la suma **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,660,694,439)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>18,555,393,850</b>
<b>03 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13,424,456,956</b>
03 - 1.1.01.01.100.003 - 47	Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia anterior 85% del 80%	3,941,817,065
03 - 1.1.01.02.300.02 - 47	Estampilla pro desarrollo departamental	3,493,604,171
03 - 1.1.01.02.300.55 - 47	Estampilla pro cultura	5,989,035,720
<b>03 - 1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5,000,000,000</b>
03 - 1.2.03.02 - 47	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	5,000,000,000
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>130,936,894</b>
<b>04 - 1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>130,936,894</b>
04 - 1.2.10.02.003 - 800	Superávit fiscal otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	130,936,894
<b>0900</b>	<b>FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b>	<b>105,300,589</b>
<b>0900 - 1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>105,300,589</b>
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.06 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	105,300,589
<b>TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>18,660,694,439</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Redúzcase dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18,660,694,439)**, según el siguiente detalle:

ok

ok



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>18,424,456,956</b>
<b>03 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>18,424,456,956</b>
<b>03 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL</b>	<b>18,424,456,956</b>
03 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	18,424,456,956
03 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	18,424,456,956
<b>03 - 3 - 4599106</b>	<b>PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos</b>	<b>18,424,456,956</b>
03 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 47	Pagos de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	18,424,456,956
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>130,936,894</b>
<b>04 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>130,936,894</b>
<b>03 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL</b>	<b>130,936,894</b>
03 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	130,936,894
03 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	130,936,894
<b>04 - 3 - 45991013</b>	<b>PROYECTO: Saldos de convenios de vigencias anteriores por reintegrar</b>	<b>130,936,894</b>
04 - 3 - 45991013-2.3.4.2.4 - 800	Otras entidades del gobierno general	130,936,894
<b>0902</b>	<b>INVERSIÓN EN SALUD</b>	<b>105,300,589</b>
<b>0902 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023</b>	<b>105,300,589</b>
<b>0902 - 3 - 19</b>	<b>SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>105,300,589</b>
0902 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	105,300,589
0902 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	105,300,589
<b>0902 - 3 - 1906033-</b>	<b>PROYECTO: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a la población vulnerable (indígenas, inimputables y discapacitados) del departamento del Magdalena</b>	<b>105,300,589</b>
0902 - 3 - 1906033-2.3.2.2.2.9.33 - 67	Servicios de atención residencial para adultos con retraso mental, enfermedad mental o abuso de sustancias	105,300,589
<b>TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>18,660,694,439</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

**ARTÍCULO QUINTO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de **DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04	ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA ANTERIOR	19,045,777,990
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	19,045,777,990
04 - 3 - 19	SECTOR: SALUD	3,000,000,000
04 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3,000,000,000
04 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	3,000,000,000
04 - 3 - 1906036	<b>Fortalecimiento en la prestación de servicios de atención básica de salud mediante la adquisición de equipos médicos y mobiliario en algunos hospitales del Departamento del Magdalena</b>	3,000,000,000
04 - 3 - 1906036-2.3.2.2.1.81 - 20	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	3,000,000,000
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	600,000,000
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	600,000,000
04 - 3 - 240206	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	600,000,000
04 - 3 - 2402067	<b>Mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias en el Departamento del Magdalena</b>	600,000,000
04 - 3 - 2402067-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	600,000,000
04 - 3 - 33	SECTOR: CULTURA	36,988,000
04 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36,988,000
04 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	36,988,000
04 - 3 - 3301163	<b>PROYECTO: Fortalecimiento cultural y patrimonial con recursos INC</b>	36,988,000
04 - 3 - 3301163-2.3.2.2.2.9.62 - 24	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	36,988,000
04 - 3 - 40	SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	500,000,000
04 - 3 - 4001	PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	500,000,000
04 - 3 - 400114	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	500,000,000
04 - 3 - 4001141	<b>Realizar acciones de titulación de predios</b>	500,000,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 4001141-2.3.2.1.1.1.4 - 20	Mejoras de tierras y terrenos	500,000,000
<b>04 - 3 - 45</b>	<b>SECTOR: GOBIERNNO TERRITORIAL</b>	<b>13,908,789,990</b>
04 - 3 - 4502	PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1,000,000,000
04 - 3 - 450210	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,000,000,000
<b>04 - 3 - 4502107</b>	<b>PROYECTO: Escuelas de formación, liderazgo y poder popular</b>	<b>1,000,000,000</b>
04 - 3 - 4502107-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,000,000,000
04 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	13,908,789,990
04 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	13,908,789,990
<b>04 - 3 - 4599106</b>	<b>PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Pasivos</b>	<b>12,908,789,990</b>
04 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 47	Pagos de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	12,908,789,990
<b>04 - 3 - 45991016</b>	<b>Construcción de la Agenda Estratégica del Magdalena 2050</b>	<b>1,000,000,000</b>
04 - 3 - 45991016-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	1,000,000,000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>19,045,777,990</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de **DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$19,045,777,990)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>04</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>19,045,777,990</b>
<b>04 - 3</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>	<b>19,045,777,990</b>
<b>04 - 3 - 24</b>	<b>SECTOR: TRANSPORTE</b>	<b>12,908,789,990</b>
04 - 3 - 2402	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	12,908,789,990
04 - 3 - 2402069	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	12,908,789,990

el

1



DECRETO NÚMERO № 263 DE 13 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023

100-20-

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 2402069	<b>PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena</b>	<b>12,908,789,990</b>
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles	12,908,789,990
<b>04 - 3 - 33</b>	<b>SECTOR: CULTURA</b>	<b>36,988,000</b>
04 - 3 - 3301	PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36,988,000
04 - 3 - 330116	SUBPROGRAMA: Arte y cultura	36,988,000
<b>04 - 3 - 33011620</b>	<b>PROYECTO: Servicio de apropiación de preservación y documentación por parte de personas en situación de discapacidad del Festival Nacional de la Cumbia, declarado patrimonio cultural inmaterial de la nación, El Banco</b>	<b>36,988,000</b>
04 - 3 - 33011620-2.3.3.5.9.54 - 24	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	36,988,000
<b>04 - 3 - 40</b>	<b>SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>6,100,000,000</b>
04 - 3 - 4001	PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	6,100,000,000
04 - 3 - 400114	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	6,100,000,000
<b>04 - 3 - 4002142</b>	<b>PROYECTO: Desarrollo de Obras menores para el Cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena</b>	<b>6,100,000,000</b>
04 - 3 - 4002142-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	6,100,000,000
<b>TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>19,045,777,990</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, se desagregaron los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DECRETO NÚMERO 263 DE 13 JUN 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023**

100-20

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 13 JUN 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Jurídica (E)	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Gobernador del Departamento del Magdalena.

